

POLÍTICA DE CONVIVENCIA.

VERTISUB COLOMBIA SAS, es consecuente de la importancia de la prevención del acoso laboral en consecuencia a todos sus esfuerzos que están encaminados hacia el objetivo de mantener un entorno laboral sano donde prima el respeto y la confianza entre empleados.

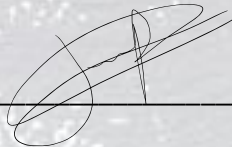
En tal consideración **VERTISUB** se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente en sentido de prevenir las conductas de acoso laboral y sexual dentro de la empresa.

Ejerciendo con los parámetros de la ley 1010 de 2006, la empresa ha formado el **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** el cual se encargará de desarrollar acciones que permitan establecer una cultura preventiva y sana en donde no se tolere cualquier tipo de acoso laboral o sexual y se fomente la no discriminación por razones de sexo, raza, religión o de cualquier otro tipo de preferencia.

VERTISUB pretende implementar una conciencia ajustada a una sana convivencia que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas.

VERTISUB, desarrollará un procedimiento de convivencia laboral, encaminada en el seguimiento continuo e identificación de condiciones de riesgo psicosocial, proteger la información recolectada y a responder de forma oportuna y adecuada a todas las quejas en relación al tema.

La violación de esta política será considerada una falta grave y será tratada según los procedimientos internos de la empresa.



JOSE IGNACIO DE ALCAZAR PEÑUELA
REPRESENTANTE LEGAL.

Fecha de Aprobación: Julio 27 de 2018.

Fecha de Actualización: 17 de marzo de 2025.